

RESOLUCIÓN NÚMERO 007760

( 24 JUL. 2009 )

Por la cual se homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS S.I.A S.A. con NIT 805.001.632-1

INTERESADO:	VALLEY CUSTOMS S.I.A. S.A.
NIT.:	805.001.632-1
NIVEL	UNO ( 1 )
REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO GÓMEZ AGUILAR
IDENTIFICACION:	38.991.124
DIRECCIÓN NOTIFICACION:	CALLE 28 Norte 2 BIS N 67
CIUDAD:	CALI.
CÓDIGO	315

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DE ADUANAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes:

#### HECHOS

Con Resolución No. 0116 del 7 de enero del 2005 la Subdirección de Comercio Exterior de la DIAN, hoy Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, renovó la autorización a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 para ejercer la actividad como Sociedad de Intermediación Aduanera ( folio 500 )

Actualmente la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, respalda la actividad como sociedad de intermediación aduanera, con la póliza de cumplimiento No. 03DL001860 vigencia desde 28 de enero de 2.009 hasta 28 de abril 2010 ( folio 501 a 502 )

El 23 de diciembre de 2008 la señora AMPARO GÓMEZ AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.991.124, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 1 de diciembre de 2008 por la Cámara de Comercio de Cali, solicita que se homologue a su representada como Agencia de Aduanas Nivel 1, ante la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero con radicado No. 019124 del 23 de diciembre de 2008. Para el trámite de solicitud de homologación el interesado aportó los siguientes documentos:

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

1. Solicitud suscrita por la representante legal de la sociedad que pretende la homologación. (Folios 1 a 5)
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad expedido el 1 de diciembre de 2008 por la Cámara de Comercio de Cali (Folios 6 a 8)
3. Formulario del Registro Único Tributario (Folio 9)
4. Manifestación de la Representante Legal de la sociedad en la cual se compromete a cambiar la razón social de la empresa.( Folio 10)
5. Relación de los Agentes y Auxiliares ante la autoridad aduaneras con sus respectivas hojas de vida. (Folios 11 a 142).
6. Manifestación de la Representante Legal con la cual designa al señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ OROZCO, como encargado responsable del Código de Ética de la organización, quien en la actualidad se desempeña como Director de Gestión Humana, junto con su respectiva hoja de vida. (Folios 143).
7. Manifestación suscrita por el representante legal en el sentido de indicar que el comité de control y auditoria dará inicio a sus actividades a partir del mes siguiente de la ejecutoria de la resolución. (Folio 144).
8. Escritura Pública No. 4432 de la Notaria Trece de Cali de noviembre 24 de 2008 donde se modifica el objeto social, creación del código de ética y establecen las funciones del Comité de Control y Auditoria. (Folios 145 a 148)
9. Manifestación suscrita por el representante legal en el sentido de indicar que la sociedad prestará el servicio de agenciamiento aduanero dentro del territorio aduanero nacional y tendrá en cuenta el horario establecido por la DIAN y las demás entidades de control, en desarrollo de funciones en los puertos, aeropuertos, pasos de frontera. (Folio 149).
10. Organigrama de la sociedad. (Folios 150 a 155)
11. Manual de funciones y procedimientos de la sociedad. (Folios 156 a 194)
12. Manifestación suscrita por el Representante Legal, donde consta que la sociedad cuenta con la instalación física, numero de empleados, sistemas informáticos, organigrama, procedimientos, información de comercio exterior, política de seguridad, política de personal. (Folios 195 a 197)
13. Manifestación suscrita por el representante legal y Contador Publico mediante la cual certifican que por lo menos el 50% de los activos que conforman el patrimonio liquido de la sociedad, se encuentran vinculados al ejercicio del Agenciamiento Aduanero (Folio 198 )
14. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal referente al cumplimiento de lo contemplado en el parágrafo único del artículo 14 del decreto 2883 de agosto de 2008 referente a que la sociedad realice operaciones de importaciones y exportaciones en valores FOB, por valor superior a las 500.000 S.M.M.L.V. al 31 de diciembre de 2.007. (Folios 199 a 201)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

15. Manifestación suscrita por el Representante legal en la que indica que la sociedad que representa cuenta con la experiencia en la actividad de agenciamiento aduanero o de intermediación aduanera por diez años. Para el efecto la resolución: Resolución 8769 de 19 de Diciembre de 1995, Resolución 1224 de marzo 11 de 1997, Resolución 2469 de 25 de marzo de 1999, (Folios 203 a 204), Resolución 5214 de junio 30 de 2000 (Folios 205 a 207), Resolución 9104 de octubre 18 de 2001 (Folios 208 a 211), Resolución 0116 de enero 7 de 2005 (Folios 212 a 216)
16. Certificación por parte de los Representantes Legales de Clientes sobre la idoneidad, calidad y transparencia en el servicio de intermediación aduanera así; GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., ILUMINACIONES TÉCNICAS S.A, ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES e IMÁGENES ESPECIALES S.A. (Folios 217 a 220).
17. Certificado BASC No. COLCLO000106-04 (Folio 221).
18. Manifestación bajo juramento del Representante legal en el que indica que ni él ni los socios ni los empleados que pretenden acreditar para la homologación como sus agentes de aduanas, se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 27-6 del Decreto 2685 de 1999 (Folio 222 )
19. Manifestación suscrita por el representante legal en el sentido de indicar que la sociedad no ha sido sancionada con la cancelación de la autorización, durante los últimos diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud de la homologación ni por violación dolosa de normas penales. (Folio 223).
20. Manifestación suscrita por el representante legal en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se compromete a constituir o renovar y entregar la garantía bancaria o de compañía de seguros en los términos y montos señalados en el Artículo 1 del decreto 2883 de agosto 6 de 2008 y en el artículo 2 de la resolución 8274 de septiembre 4 de 2008, cuando así lo exija una vez obtenida la homologación (Folio 224).
21. Auto comisorio aduanero No. 228-3450109-69 del 5 de Diciembre de 2008 ( folio 225)
22. Acta de visita No. 228-3450-109-69 del 11 de diciembre de 2008 y sus anexos ( folio 226 a 390)
23. Informe de visita No. 228-3450-109-69 ( folio 391 a 396 )
24. Respuesta al requerimiento con Radicado No. 2009ER15968 del 02 de marzo de 2.009 mediante el cual adjunta Estados Financieros Básicos ( folio 397 a 485 )
25. complemento a la Respuesta al requerimiento con Radicado No. 2009ER52934 del 17 de junio de 2.009 mediante el cual adjunta documentos soporte en materia contable ( folio 486 a 489)

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizada y verificada la documentación aportada por el solicitante, este Despacho ejerciendo su competencia en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 75 del Decreto 2685 de 1999, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 11 de 2008,, procede a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2883 de 2008, modificado parcialmente por el Decreto 666 del 4 de marzo de 2009 en concordancia con la Resolución 8274 de 2008 procede al estudio correspondiente con el fin de examinar la viabilidad o no de la pretendida homologación así:

El artículo 12° del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 modificado parcialmente por el Decreto 666 de 2009, define las agencias de aduana como: " (...) *las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.*

*Las agencias de aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos (...)"*

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE:

Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, aportado con fecha de expedición no superior a los tres (3) meses de radicado se observa que acorde con el mismo, la persona jurídica se ajusta a lo exigido por las normas, esto es tener como objeto social el agenciamiento aduanero, el estar domiciliado en el territorio colombiano y tener representación en el mismo.

### HOJAS DE VIDA

La compañía solicitante presenta las hojas de vida del personal directivo, los agentes de aduanas y auxiliares que colaborarán en su operación, donde se evidencia la idoneidad profesional de estas personas para ejercer la actividad propia de su cargo acorde con los títulos o la experiencia referida. (Folios 11 a 142)

### CODIGO DE ETICA

Dentro de los Estatutos Societarios protocolizados mediante Escritura Pública No. 4432 de la Notaría Trece de Cali de noviembre 24 de 2008 con reforma estatutaria adiciono capitulo XX el código de ética y capitulo XXI donde se establece las funciones del comité de control de auditoria de conformidad al cumplimiento del artículo 26 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, la Junta Directiva designa al funcionario responsable del código de ética y garantizar su cumplimiento igualmente la agencia de aduanas se compromete a

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

publicarlo y dar a conocer a los empleados para su acatamiento, de tal forma que ninguno de ellos pueda desconocer o ignorar la importancia del mismo (Folios 145 a 148).

#### INFRAESTRUCTURA- SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN

26.El peticionario describe ubicación, instalaciones físicas, número de empleados, organigramas, procedimientos, sistemas informáticos y de comunicaciones que permiten ejercer de manera adecuada la actividad de agenciamiento aduanero (Folios 156 a 194).

#### ESTADO DE CUENTAS CON LA DIAN

Según reporte de obligaciones por tipo de saldo de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas la sociedad no tiene deudas pendientes con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.( folio 495 a 499 )

#### PUBLICACION DE LA PÁGINA WEB

En cumplimiento del artículo 23 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1° del decreto 2883 de 2008 la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la DIAN publicó en su página web el día 14 de abril de 2009 la solicitud presentada por los interesados junto con la relación de los socios y personal directivo, sin que pasados los cinco (5) días siguientes a la publicación se hubiese presentado observación u objeción a la misma-

#### ANALISIS PATRIMONIAL- EVALUACION CONTABLE, FINANCIERA Y FISCAL.

Con los documentos aportados por la sociedad peticionaria, la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero practicó el respectivo análisis patrimonial de la sociedad mediante el informe de evaluación financiera, que forma parte integral del presente acto administrativo y del cual se concluye lo siguiente. (Folios 490 a 494)

*"(...) Que para efectos aduaneros, el patrimonio fiscal líquido mínimo a que hace referencia el parágrafo del 14 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, se calcula detrayendo del patrimonio bruto poseído por la sociedad, el monto correspondiente a los pasivos a cargo de la misma que podrá acreditar un patrimonio líquido mínimo Nivel 1 es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000); para el año 2008*

*Que el Patrimonio Neto ó Líquido de la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

TOTAL ACTIVO	1.777.772.059,00
(-) PASIVO	775.762.148,00
<b>TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO CONTABLE</b>	<b>1.002.009.911,00</b>
Capital Social	500.000.000,00
capital por suscribir	-161.000.000,00
capital suscrito y pagado	339.000.000,00
Credito Mercantil	290.000.000,00
Reserva legal	25.851.585,00
Ajustes por Inflacion	218.833.324,00
Utilidades Acumuladas	109.857.078,00
Resultado del ejercicio Anterior	18.467.924,00
<b>Patrimonio Neto Contable</b>	<b>1.002.009.911,00</b>

*Se verifico el crédito mercantil por un valor de \$ 290.000.000 que fue el incremento patrimonial realizado que corresponde a 200.000 acciones ordinarias a un valor nominal cada una de \$1.000 pesos moneda corriente , para un total de \$200.000.000 millones de pesos moneda corriente de las cuales están suscritas y pagadas con los títulos No. 006 a 060 donde se verifico la nota debito y crédito y se cruzo contra caja que efectivamente ingreso el dinero por un desembolso del señor victo Hugo sierra gomez por \$ 96.948.220 ( folio 488 a 489 )*

*Así mismo se dispone en el artículo 18 ibídem las agencias de aduana; deberán mantener el patrimonio líquido mínimo mientras se encuentre vigente su autorización y que en el evento en que tal patrimonio se reduzca en un monto superior al veinte por ciento (20%) se cancelará la autorización y que si dicha disminución es hasta del veinte por ciento (20%) se deberá subsanar el incumplimiento del requisito en un plazo no superior a dos (2) meses contado a partir de la fecha en que tuvo lugar su afectación y, si vencido el término no se ajustó el patrimonio, se cancelará su autorización.*

*Por lo anterior, la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 acredita el requisito patrimonial exigido en la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 el cual modifico parcialmente el Decreto 2685 de 1.999 (...)"*

**APLICACIONES DEL BENEFICIO ESPECIAL DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 2685 DE 1999 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 1510 DE 2009**

De conformidad con el parágrafo del citado artículo, modificado parcialmente por el Decreto 2685 de 1999, las agencias de aduanas nivel 1 podrán acreditar un patrimonio líquido mínimo inferior al previsto en el presente artículo y en los montos establecidos en este parágrafo, siempre y cuando demuestren ante la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Patrimonio Liquido mínimo de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) demostrado:
1. Haber ejercido la actividad de Agenciamiento Aduanero o intermediación aduanera por el termino de diez (10) años, y

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

Cumplimiento de este requisitos: La sociedad lo acredita con las resoluciones por medio de las cuales el ejercicio de la actividad de agenciamiento aduanero en los últimos 10 años. Así: Resolución 8769 de 19 de Diciembre de 1995, Resolución 1224 de marzo 11 de 1997, Resolución 2469 de 25 de marzo de 1999, (Folios 203 a 204), Resolución 5214 de junio 30 de 2000 (Folios 205 a 207), Resolución 9104 de octubre 18 de 2001 (Folios 208 a 211), Resolución 0116 de enero 7 de 2005 (Folios 212 a 216)

2. Haber ejercido en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de radicación de la solicitud la actividad de agenciamiento o intermediación aduanera respecto de operaciones cuya cuantía exceda el valor FOB de trescientos ochenta y cinco mil ( 385.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Según correo electrónico del Jefe División Informática Aduanera, la sociedad realizó operaciones de comercio exterior en el año inmediatamente anterior así:

AÑO	2007
PERIODO:	ENERO 1 A DICIEMBRE 31
IMPORTACIONES	USD \$ 99.533.816
EXPORTACIONES	USD \$ 30.640.465
TOTAL	USD \$ 130.174.281
TC	1.774

TOTALCOP \$ 230.929.174.494

señala el mismo correo "... que respecto de las operaciones de importaciones, exportaciones, y tránsitos realizadas por Valley Customs SIA, Nit 805.001.632, en el reporte no se incluyen los valores FOB de las modificaciones y correcciones. Las operaciones de transito sean de importación o exportación están incluidas en los valores reportados".

La sociedad anexó manifestación de manera abierta y clara que durante el año inmediatamente anterior realizo actividades de agenciamiento aduanero en importaciones y exportaciones por un monto superior a un valor FOB de quinientos mil salarios mínimos legales vigentes ( 500.000 S.M.M.L.V.), equivalente a USD 130.174.281 y en pesos Colombianos a una tasa de cambio promedio para el año 2007 de \$ 2.076.24 por un monto equivalente a \$ 270.273.049.183 ( folio 483).

3) Haber demostrado durante el tiempo de ejercicio de la actividad transparencia e idoneidad profesional

Al efecto la sociedad anexó Certificación por parte de los Representantes Legales de Clientes sobre la idoneidad, calidad y transparencia en el servicio de intermediación aduanera así; GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., ILUMINACIONES TÉCNICAS S.A, ABC INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES e IMÁGENES ESPECIALES S.A. (Folios 217 a 220).

#### GARANTIAS DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS

La sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 deberá constituir y presentar garantía bancaria o de compañía de seguros, deconformidad al artículo 2 del decreto 1510 del 30 de abril de 2009 registrando la

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

nueva razón social dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Beneficiario: La Nación – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. NIT 800.197.268-4

Valor: Dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2,000 S.M.M.L.V.)

Vigencia: Un año y tres meses más.

Objeto: "Garantizar el pago de los tributos aduaneros y sanciones a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de la actividad de Agenciamiento Aduanero, contenidas en el Decreto 2685 de 1999, modificado por los Decretos 1232 de 2001 y 2883 de 2008 y las Resoluciones 4240 de 2000, 7002 de 2001 y 8274 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen".

Cuando la agencia de aduanas pretenda actuar como declarante de la modalidad de Tránsito Aduanero Nacional, deberá incluir en el objeto de la garantía lo previsto por esta modalidad en los artículos 354 y 356 del Decreto 2685 de 1999.

Si la garantía no se presenta dentro del término señalado, la autorización para ejercer la actividad de Agenciamiento Aduanero quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Cuando se expidan actos que afecten el monto de la garantía, la sociedad deberá presentar la modificación y ajuste al monto inicial dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de dicho acto, so pena de quedar suspendida la presente autorización. Si transcurrido un (1) mes contado a partir del vencimiento del término anterior, no se ha efectuado la modificación, la presente autorización quedará sin efecto.

La garantía deberá renovarse dando cumplimiento al artículo 501 de la Resolución No. 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 904 del 2004, esto es a más tardar dos (2) meses antes del vencimiento de su vigencia.

Para ejercer las actividades de Agenciamiento Aduanero, además de la Resolución de autorización, renovación u homologación, la garantía deberá obtener su aprobación por este Despacho,

Por lo anterior, la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 allegó en debida forma, y en cumplimiento de los requisitos legales los documentos y las pruebas idóneas exigidas en el Decreto 2685 de 1999 y sus modificados, tal como se relaciona en el acápite de hechos.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** HOMOLOGAR la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 con cubrimiento nacional respecto de la totalidad de las operaciones de comercio exterior, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 a continuar utilizando el código No. 315, para identificarse como Agencia de Aduanas Nivel 1 ante las autoridades aduaneras.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, ajustar y modificar su razón social como agencia de aduanas en los términos señalados en el párrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 de 1999 adicionado por el artículo 1 del Decreto 2883 de 2008, incluyendo en su razón social o denominación la expresión "agencia de aduanas" seguida del nombre comercial, de la sigla correspondiente a la naturaleza mercantil de la sociedad y del nivel de agencia de aduanas, en este caso nivel 1, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 la constitución y presentación de garantía bancaria o de compañía de seguros, registrando la nueva razón social dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución ante la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cumplimiento de los requisitos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** INSCRIBIR en el sistema informático aduanero al personal del cual se solicita ingreso y que cumpla con los requisitos para actuar ante las autoridades aduaneras como Agentes de Aduana y auxiliares de la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1

**ARTÍCULO SEXTO:** ORDENAR a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, poner en funcionamiento, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, la página Web donde mantenga información básica y actualizada sobre sus estados financieros, datos de identificación general de sus representantes legales, gerentes, agentes de aduana y auxiliares incluyendo un resumen de su experiencia y formación académica relacionada con las operaciones de comercio exterior. Así mismo, relacionar los diferentes servicios que ofrece, su cobertura a nivel nacional e informar el número de la resolución que la homologó en los términos del literal b) del artículo 9-1 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 1º de la Resolución 8274 de 2008.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DESARROLLAR y AJUSTAR por parte de sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, los manuales de funciones de la agencia de aduanas y de procesos con sus respectivos procedimientos en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1º del Decreto 2883 de 2008.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. con NIT 805.001.632-1.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 deberá presentar la solicitud de renovación de la presente autorización con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo otorgado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto, de lo contrario, quedará sin efecto la autorización que la faculta para actuar como agencia de aduanas, a partir de la fecha en que expire su vigencia.

**ARTICULO NOVENO:** La sociedad VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1, deberá CUMPLIR con las obligaciones establecidas en el artículo 27-1 a 27-4 y 27-6 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 2883 de 2008 y este parcialmente por Decreto 666 de marzo 4 de 2009 y reglamentado por el artículo 14 de la Resolución 8274 de 2008.

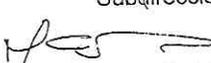
**ARTICULO DECIMO:** NOTIFICAR la presente providencia al representante legal o apoderado legalmente constituido de la sociedad, VALLEY CUSTOMS SIA S.A. identificada con el NIT No. 805.001.632-1 de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Despacho, de conformidad con el artículo 83 del Decreto 2685 de 1.999, dentro del termino de los 5 días siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del C.C.A.

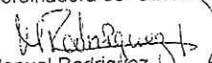
**ARTICULO UN DECIMO** REMITIR, una vez en firme el presente acto administrativo, por parte de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, a la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior y a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

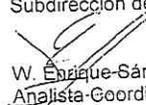
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 24 JUL 2009

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO**  
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

  
Vo.Bo.: Maria Elsy Rodriguez Portela  
Coordinadora de Sustanciación

  
Revisó: Néstor Manuel Rodríguez  
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

  
Proyecto: W. Enrique Sánchez R.  
Analista-Coordinación de Sustanciación

Radicado: 019124 de Diciembre 23 de 2.008  
Solicitud en Registrar 18  
Acto Administrativo: 602 - 7995